

**CUESTIÓN OBSERVADA (Página nº 32, p. nº 144)**

144. No todos los Centros convenidos poseen una cuenta bancaria específica para sus ingresos y gastos propios. Existen cuentas bancarias a la que se imputan ingresos y gastos específicos del propio Centro así como otros gastos de la entidad colaboradora titular del mismo. (§134)

*Es conveniente que cada centro de menores convenido con la Junta de Andalucía disponga de una cuenta bancaria*

*única exclusivamente para todos los movimientos de tesorería propio del centro.*

**ALEGACIÓN Nº 8/8**

**Del mismo modo aceptamos la recomendación, y significamos que el modelo de gestión contable de los centros de protección exige el establecimiento de una cuenta corriente única para cada centro.**

**4. Administración de Justicia**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE AYAMONTE

FALLO

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 419/2002.*

NIG: 2101042C20020000569.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 419/2002. Negociado: 3E.  
De: Doña María del Carmen Rodríguez Aguilar.  
Procurador: Sr. Gonzalo Cabot Navarro.  
Letrado: Sr. José Pablo Toribio Ortiz.  
Contra: Don Antonio Duarte Santiago.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Cabot Navarro actuando en nombre y representación de doña María del Carmen Rodríguez Aguilar, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre doña María del Carmen Rodríguez Aguilar y don Antonio Duarte Santiago, con todas las consecuencias legales inherentes a dicha declaración, manteniendo en su integridad las medidas acordadas en la sentencia de separación dictada a fecha 29 de septiembre de 2000 en el seno del procedimiento 56/00.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez firme la presente, comuníquese al Registro Civil correspondiente, librando los oportunos despachos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Duarte Santiago, extiendo y firmo la presente en Ayamonte a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 419/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Ayamonte a instancia de María del Carmen Rodríguez Aguilar contra Antonio Duarte Santiago, se ha dictado la sentencia que copiada en fallo, es como sigue:

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación. (PD. 4101/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo competente: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.

c) Número de expediente: S 01/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Huelva.

c) División por lotes y números: No.

d) Lugar de ejecución: Huelva.

e) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por otro año.